



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 777-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 381-2022-SGIOP-GDU/MVMT y N° 385-2022-SGIOP-GDU/MVMT, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; el Memorandum N° 183-2022-GDU/MVMT, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 285-2022-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo VIII del Título Preliminar de la citada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, el numeral 164.4), del artículo 164°, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece respecto a la intangibilidad del expediente, entre otros que, *si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad, de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil;*

Que, en mérito de ello, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 350-2022-GM/MVMT de fecha 21.06.2022, se resuelve declarar el extravío y disponer la reconstrucción del Cuaderno de Obra de la ejecución de la obra denominada "Creación de la infraestructura vial, peatonal y habilitación de áreas verdes, en las calles internas del Pueblo Joven Juan Pablo II, Zona 5 – Tablada de Lurín, distrito de Villa María del Triunfo – Lima – Lima (Etapa 2) código SNIP N° 379344 con Código Único de Inversiones N° 2340550". Además, designa como Responsable de la reconstrucción del Cuaderno de Obra, al Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, a fin de que recabe los documentos necesarios para la reconstrucción;

Que, mediante el Informe N° 385-2022-SGIOP-GDU/MVMT, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, en su calidad de Responsable de la reconstrucción, señala que ha cumplido con lo establecido en la Directiva General N° 02-2022-GM/MVMT, citada líneas arriba, el mismo que en su numeral 7.3.3 señala que *El funcionario y encargado de la reconstrucción, elaborará un "Informe de Reconstrucción de Expediente", dirigido a la Gerencia Municipal, en el cual se precisarán las acciones desarrolladas, la información obtenida y, de ser el caso, la documentación que no habría sido posible de recopilar;*

Que, mediante el informe antes citado emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, procedió a realizar la búsqueda exhaustiva en su acervo documentario, no encontrándose la documentación relacionada al proyecto denominado: "Creación de la infraestructura vial, peatonal y habilitación de áreas verdes, en las calles internas del Pueblo Joven Juan Pablo II, Zona 5 – Tablada de Lurín, distrito de Villa María del Triunfo – Lima – Lima (Etapa 2) código SNIP N° 379344 con Código Único de Inversiones N° 2340550", por lo cual tomó la acción de solicitar copias simples del citado expediente técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano. Sin embargo, agrega que la citada Gerencia informó que, realizada la búsqueda en su acervo documentario, no se ubicó lo requerido, acotando que la función de custodiar y conservar el Cuaderno de Obra del proyecto en





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 777-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 29 de diciembre de 2022

menção, corresponde a la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas. Por lo cual, habiendo agotado la búsqueda de los expedientes submatéria, no ha sido posible obtener y/o recuperar originales o copias de ninguno de los documentos que formaron parte del Cuaderno de Obra de la ejecución de la obra denominada "Creación de la infraestructura vial, peatonal y habilitación de áreas verdes, en las calles internas del Pueblo Joven Juan Pablo II, Zona 5 – Tablada de Lurín, distrito de Villa María del Triunfo – Lima – Lima (Etapa 2) código SNIP N° 379344 con Código Único de Inversiones N° 2340550"; por lo tanto, opina que corresponde a la Gerencia Municipal, declarar el archivo del procedimiento de reconstrucción del expediente, ante la imposibilidad de reconstruir dicho Expediente;

Que, mediante el Informe N° 285-2022-OAJ/MVMT la Oficina de Asesoría Legal opina que se han cumplido los requisitos establecidos en la Directiva General N° 02-2022-GM/MVMT, "Procedimiento para la Reconstrucción de Documentos y/o Expedientes en caso de Extravío, Pérdida, Sinistro, Deterioro, Robo, Hurto u otros, en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2022-GM/MVMT, y por consiguiente, considera procedente la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal que declare el archivo del procedimiento de reconstrucción, del Cuaderno de Obra de la ejecución de la obra denominada "Creación de la infraestructura vial, peatonal y habilitación de áreas verdes, en las calles internas del Pueblo Joven Juan Pablo II, Zona 5 – Tablada de Lurín, distrito de Villa María del Triunfo – Lima – Lima (Etapa 2) código SNIP N° 379344 con Código Único de Inversiones N° 2340550", cuyo extravío y reconstrucción fuera dispuesto a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 350-2022-GM/MVMT, ello ante la imposibilidad de reconstruir el mismo;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 342-MVMT; así como las funciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 138-2020-MVMT, y con el visado de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

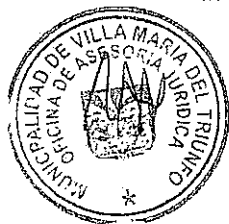
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la conclusión y archivo del procedimiento de reconstrucción, del Cuaderno de Obra de la ejecución de la obra denominada "Creación de la infraestructura vial, peatonal y habilitación de áreas verdes, en las calles internas del Pueblo Joven Juan Pablo II, Zona 5 – Tablada de Lurín, distrito de Villa María del Triunfo – Lima – Lima (Etapa 2) código SNIP N° 379344 con Código Único de Inversiones N° 2340550", cuyo extravío y reconstrucción fuera dispuesto a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 350-2022-GM/MVMT, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, debido a que se agotó su búsqueda infructuosamente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Infraestructura y Obra Públicas, la presente resolución y encargar la respectiva notificación al Consorcio Juan Pablo (Conformado por las empresas Kevercom S.A.C. y Empres J&F E.I.R.L.).

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica, para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional web (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL
AED EILEEN JAVS MOSCOSO
GERENTE

